



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Treinta y uno (31) de Enero de dos mil Veinticuatro (2024)

| | |
|-----------------------|--------------------------------------|
| RADICADO | 05001 31 03 012 2023-00500 00 |
| PROCESO | SERVIDUMBRE |
| DEMANDANTE | SPK LA UNION S.A.S. E.S.P. |
| DEMANDADO | ATAGISA S.A.S. |
| VINCULADO | INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. |
| RDO. DE ORIGEN | 23001310300320220018100 |
| DECISION | ORDENA DEVOLVER POR PROTOCOLOS |
| PROVIDENCIA | SUSTANCIACIÓN |

Examinado el expediente digital enviado por el Juzgado Tercero de Montería Córdoba y en aras de realizar el estudio correspondiente para asumir su conocimiento, se observa que no cumple con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCSJA20-11567 de 2020¹ en concordancia con la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020, ya que el expediente fue remitido a esta dependencia judicial, a través de la Oficina Judicial (Reparto), sin haber dado cabal cumplimiento del Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente, pues no cuenta con división del proceso por cuadernos, ni su respectivo índice electrónico para cada uno, teniendo en cuenta que existe una excepción previa, además los archivos digitales no tienen un nombre para la debida individualización e identificación y su organización en forma cronológica.

Así las cosas, como quiera que se hace imposible realizar el estudio para asumir el conocimiento, sin los protocolos anteriormente referidos, se devolverá el mismo al juzgado de origen para que se sirvan proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2339481/54523351/C-27+ANEXO+1+ProtocoloExpElectrDigitaliz.pdf/a3549db7-3685-4abe-8837-48915a2ab2de>

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81b6584a867943f378cebc50521aec6fdfcecdc995250e24194d61133d9e343**

Documento generado en 31/01/2024 03:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>